

BASES PARA LA CONTRATACIÓN URGENTE MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO EN LA OCUPACIÓN DE TÉCNICO/A MEDIO (DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES) DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO (SUSTITUCIÓN EXCEDENCIA) MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN LA ENTIDAD MUNICIPAL SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA S.A.U.

I INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a las candidaturas que mejor se adaptan al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades y capacidades y actitudes, para comparar las que reúne el/la candidato/a con las requeridas para la ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de las personas en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta al ser una contratación laboral de una empresa de capital social 100% público el Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El procedimiento de selección se realizará en base a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad garantizando la publicidad y concurrencia.

OCUPACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO
Técnico Medio Diplomado/a Empresariales	Una (1)	A2

II OBJETO

Es objeto de estas bases es la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

III PUESTOS OFERTADOS

Se convocan pruebas selectivas para cubrir **UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO (DIPLOMADO/A EMPRESARIALES)** en la plantilla de personal laboral por el procedimiento de concurso-oposición, con los requisitos valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta Convocatoria.

Este puesto se cubrirá mediante la realización de un contrato Indefinido no fijo a jornada completa y cuya duración será la que se indique en la excedencia que ostenta la persona sustituida en dicho puesto y sus posibles prórrogas y siempre que la persona solicitante de dicha excedencia, no solicite su reincorporación o se alcance el período máximo solicitado de cinco años de excedencia.



En el **Anexo I** se describen las funciones y el perfil competencial del puesto.

IV REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la unión Europea y ratificados, por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Así como los extranjeros siempre que tengan residencia en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso público.
3. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones : **Diplomado/a en Empresariales o Grado en Finanzas y Contabilidad o Grado en Administración y Dirección de empresas** que se reseñan en el **Anexo I**. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/las aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
4. Perfil competencial: Los/las candidatos/as seleccionados/as en el proceso se incorporarán con el perfil competencial que se especifica en el **Anexo I**.
5. No padecer enfermedad ni estar afectados/as por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
6. No haber sido separados/as del servicio o despedidos/as por sanción disciplinaria, ni inhabilitados/as para el desempeño de funciones en el sector público.
7. Poseer el permiso de conducir vehículos de categoría B.
8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del/la candidata/a en el propio proceso.



NOMBRE: FRANCISCO JOSE GONZALEZ VIDAL
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada
PUESTO DE TRABAJO: VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SODERIN,SA
FECHA DE FIRMA: 09/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 10379BD26C5642D1ACC506456CC214585900689
Código Seguro de Verificación: 413091DOC2D59B26797222FC499B

V SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el **Anexo II** de estas bases y dirigirla a la Presidencia de la entidad municipal.

Las solicitudes se presentarán presencialmente, en el Registro de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U, sito en Calle Vereda de Chapatales, nº1, en San José de La Rinconada (Sevilla) en horario de 9:00 a 14:00 horas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Dicho plazo será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla, según se fija en el apartado **VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

En el caso de presentación en Registro distinto al General de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U, el/la candidata/a deberá enviar un correo electrónico a la dirección info@soderin.com, comunicando esta circunstancia y adjuntando copia del documento justificativo de dicha entrega de solicitud, con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

3. Los/las aspirantes quedarán vinculados/as a los datos que hagan constar en su solicitud siendo responsabilidad exclusiva del/la aspirante.

4. Las bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el boletín oficial de la provincia de Sevilla, en la página web de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U www.soderin.com y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, en el Tablón de Anuncios de la tenencia de alcaldía del Ayuntamiento de La Rinconada y en el tablón de anuncios de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U

5. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos, el tribunal podrá solicitar aclaraciones según la titulación.

6. Los requisitos establecidos en estas bases, deberán poseerse en la fecha de presentación de las solicitudes de participación y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

7. A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo lo siguiente:

- a) Copia auténtica del DNI, NIE o pasaporte (en vigor).



NOMBRE: FRANCISCO JOSE GONZALEZ VIDAL
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpetal.rinconada.es/GDCarpetalCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 413091DOC2D59B26797222FC499B
PUESTO DE TRABAJO: VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SODERIN,SA
FECHA DE FIRMA: 09/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 10379BD26C5642DTACC506456CC2145859600689

b) Copia auténtica de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.

b) Currículum vitae (CV) que acredite la idoneidad del/la aspirante. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del/la aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir.

c) Informe de vida laboral reciente, emitido con una antelación máxima de 1 mes.

d) Contratos laborales y certificados de funciones desarrolladas en el caso de ser necesarios.

e) Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados **(Anexo IV)** y sus acreditaciones documentales correspondientes.

Para proceder a valorar la experiencia profesional deberán presentarse los siguientes documentos, en los que se puedan reconocer claramente las funciones enumeradas en el perfil competencial (Anexo I):

- Contratos de trabajo de las empresas promotoras inmobiliarias, entidades municipales cuyo objeto social contenga claramente la promoción inmobiliaria y/o construcción de vivienda pública donde aparezca claramente el puesto a desarrollar durante la duración de dicho contrato.

- En caso de que el contrato no especifique claramente el puesto desarrollado se entregarán certificados emitidos por las empresas cuya actividad económica u objeto social sea claramente la promoción inmobiliaria y/o construcción de vivienda pública en las que se haya trabajado, que especifiquen los puestos desempeñados, categoría profesional, periodos y funciones detalladas realizadas, donde conste firma (nombre de la persona y cargo que ocupa y deberá ser emitido por un cargo superior o, preferentemente, el departamento de recursos humanos de la empresa en cuestión) y firma y sello de la entidad.

*La categoría profesional a valorar siempre tendrá que encontrarse dentro del grupo 02 de cotización en la vida laboral.

Para proceder a valorar la formación deberán presentarse copia de los títulos o diplomas donde se especifique:

- La denominación de la acción formativa
- Contenido
- Fecha de inicio y finalización
- El número de horas de duración y, en su caso, las horas dedicadas a cada módulo o contenido.

No serán valorados los títulos que no recojan la información arriba referida



NOMBRE: FRANCISCO JOSE GONZALEZ VIDAL
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2D59B26797222FC499B
PUESTO DE TRABAJO: VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SODERIN,SA
FECHA DE FIRMA: 09/08/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 10379BD26C5642DTACC506456CC2145859000689

- f) Declaración jurada según el modelo **Anexo III**.
- g) Copia auténtica del permiso de conducir vehículos de categoría B.
- h) Cualquier otra documentación que el/la candidata/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

8. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud o en la relación de méritos adjunta.

VI PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.El plazo de presentación de solicitudes será de cinco **(5) días hábiles** de fecha a fecha, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán presencialmente, en el Registro de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U, sito en Calle Vereda de Chapatales, nº1, en San José de La Rinconada (Sevilla) en horario de 9:00 a 14:00 horas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.

2.Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, emitirá un listado provisional con las personas admitidas y excluidas, así como la baremación provisional de los méritos presentados.

3. Los/las candidatos/as dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder alegar para la subsanación de errores.

4. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.

5. Finalizado el plazo de alegaciones, se emitirá un listado definitivo de personas admitidas y excluidas, así como de la baremación definitiva de los méritos alegados.

6.En dicho listado se informará del desarrollo del proceso selectivo en lo relativo a fechas, horario y lugar de realización de la primera fase del proceso.

VII TRIBUNAL

1. El Tribunal será nombrado por la Vicepresidencia de la entidad municipal, y estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario/a y un vocal, siguiendo el espíritu que los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se establece un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario.



NOMBRE: FRANCISCO JOSE GONZALEZ VIDAL
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 413091D0C2D59B26797222FC499B
PUESTO DE TRABAJO: VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SODERIN,SA
FECHA DE FIRMA: 09/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 10379BD26C542D1ACC506456CC2145859000689

2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para los casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

VIII PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de **Concurso-Oposición**.

Fase	Puntuación
FASE OPOSICIÓN	6 puntos
FASE DE CONCURSO	4 puntos

El proceso de selección constará de dos fases: una fase de oposición, donde se evaluarán las competencias técnicas y las competencias genéricas; y una fase de concurso, donde se evaluarán los méritos.

Para la celebración de cada ejercicio, deberá convocarse de manera definitiva a los/las aspirantes con al menos 48 horas de antelación.

IX DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

A) Condiciones Generales:

1. Los/las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan.
2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en la página web de la entidad pública, SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA S.A.U (www.soderin.com).
3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.



B) Selección mediante Concurso-Oposición

La puntuación de las distintas pruebas responderá la siguiente puntuación sobre el total del proceso:

FASE	EVALUACIÓN	PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CONCURSO	Concurso de méritos	Presentación Documentación	4 puntos
OPOSICIÓN	Competencias técnicas	Test Entrevista	4,5 puntos 1,5 puntos

1. Fase de Concurso: Valoración de Méritos. (Máximo 4 puntos).

La fase de Concurso (valoración de méritos) tendrá una valoración máxima total de 4 puntos. Esta fase consistirá en la valoración por los miembros del tribunal de los méritos de la persona aspirante, a partir de los datos alegados y documentados junto con la solicitud de participación y la relación de méritos (**Anexo IV**).

No se valorarán aquellos documentos acreditativos que resulten ininteligibles por las personas componentes del Tribunal calificador, porque la información que contengan resulte borrosa o confusa.

Las acreditaciones de méritos se valorarán en un único epígrafe, no pudiéndose baremar un mismo mérito dos veces por conceptos diferentes.

Las actividades formativas y académicas acreditadas sólo serán valoradas como méritos si el Tribunal calificador aprecia relación del contenido de estas con las funciones de la plaza convocada.

A. Formación: se valorará la formación de los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios. La titulación mínima requerida para optar al proceso selectivo no será puntuable. La puntuación total máxima de este apartado será de 1,5 puntos.

A1.- Formación complementaria en relación con la ocupación.

El Tribunal estimará las acciones formativas acreditadas por los/las candidatos/as relacionadas con las funciones de la ocupación. (Puntuación máxima 1,5 puntos).

• Por Máster Oficial Universitario en Administración y Dirección de Empresas con un mínimo de 60 ECTS (Créditos), 1 puntos.



- Resto de Másteres en Administración y Dirección de Empresas o similar con un mínimo de 500 horas, 0,7 puntos.
- Por formación, cursos de posgrado, experto o especialización, en materias afines a la plaza convocada, 0,3 punto.

El Tribunal estimará las acciones formativas acreditadas por las personas candidatas que considere relacionadas directamente con el objeto de la ocupación, y valorará la apreciación o no de las mismas.

Los Másteres/cursos a valorar deberán:

- estar relacionados con la ocupación.
- tener una duración superior a las 80 horas. En el caso de los másters un mínimo de 500 horas.
- solo se valorarán aquellos diplomas que acrediten el aprovechamiento del curso.
- dichos diplomas deberán incluir, como mínimo, la siguiente información: nombre del curso, fecha de inicio/fin, número de horas, contenido del curso y duración por módulo, y firma y sello de la entidad impartidora. O certificación correspondiente.

A3.- Conocimiento idioma inglés, acreditado en cualquier caso con la correspondiente certificación de acuerdo con lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Se considerará acreditado con cualquiera de las certificaciones asimilables al nivel B1 o superior emitidos por las entidades recogidas en el recogidas por dicho marco.

- Nivel B2 o superior: 0,3 puntos.
- Nivel B1 0,2 puntos

La puntuación máxima de este apartado es de 0,3 puntos. Solo se puntuará el certificado de mayor nivel.

B. Experiencia profesional: el tribunal evaluador valorará los años de experiencia laboral del/la candidato/a, con arreglo al siguiente baremo, hasta una puntuación máxima de 2,5 puntos:

- 0,1 puntos por mes completo de trabajo en una ocupación cuyas funciones sean asimilables a las descritas para el puesto ofertado y en el tipo de empresas indicadas, **a partir de la experiencia mínima requerida para el puesto de 3 años en funciones similares** a las descritas en el Anexo I y en empresas promotoras inmobiliarias y/o constructoras.
- La experiencia que no quede acreditada documentalmente mediante contratos en los que se identifique claramente la ocupación desarrollada y el tipo de empresa, se acreditará además de con el contrato de trabajo si este no identifica claramente la ocupación desarrollada con la presentación de certificado de funciones realizadas en dicha empresa, en caso contrario no será valorada dicha experiencia.

Puntuación final de la fase de concurso:



NOMBRE: FRANCISCO JOSE GONZALEZ VIDAL
 PUESTO DE TRABAJO: VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SODERIN,SA
 FECHA DE FIRMA: 09/08/2025
 HASH DEL CERTIFICADO: 10379BD26C5642D1ACC506456CC2145859600689
 Código Seguro de Verificación: 413099IDOC2D59B26797222FC499B

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones alcanzadas por la persona aspirante en las valoraciones de la experiencia y formación.

Esta puntuación final no podrá superar los 4 puntos con las limitaciones mencionadas en los apartados anteriores.

2.Fase de oposición (Máximo 6 puntos)

a) Evaluación de competencias técnicas. (Máximo 6 puntos).

a.1) Evaluación conocimientos, tipo test opción múltiple. Consistirá en:

La contestación a un cuestionario de preguntas concretas, tipo test de opción múltiple, sobre el temario de estas Bases. Además, se contestarán las preguntas de reserva que figuran en el cuestionario. Las preguntas de reserva serán valoradas, solamente, en el caso de que el Tribunal anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en el cuadernillo.

El cuestionario consistirá en una batería de 30 preguntas más 5 de reserva.

Tendrá una puntuación máxima de 4,5 puntos.

b.) Entrevista individual: Se realizará una entrevista individual que podrá ser escrita, destinada a garantizar la adecuada evaluación de las competencias genéricas. Dicha entrevista tendrá una puntuación máxima de 1,5 puntos, La entrevista será una entrevista por competencias la cual consistirá en una batería de preguntas, situacionales destinadas a comprobar la adecuación de las competencias genéricas y profesionales y demás datos curriculares de la persona aspirante.

Puntuación final Fase oposición.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas como en la entrevista, conforme a lo indicado en los apartados anteriores

X CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la evaluación de competencias técnicas y genéricas como en la valoración de los méritos, conforme a lo indicado anteriormente y al proceso de selección llevado a cabo.

Se publicará un listado definitivo con el total de puntuaciones, en la página web www.soderin.com.

2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los/las aspirantes en el proceso de selección.



NOMBRE: FRANCISCO JOSE GONZALEZ VIDAL
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 413091D0C2D59B26797222FC499B
PUESTO DE TRABAJO: VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SODERIN,SA
FECHA DE FIRMA: 09/08/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 10379BD26C5642D1ACC506456CC2145859600689

3. El número de candidatos/as propuestos/as para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos/as y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:

1o.- Mayor puntuación alcanzada en la prueba de conocimientos teóricos.

2o.- Mayor puntuación alcanzada en la prueba de valoración de méritos.

3o.- Si después de completar los criterios anteriores se diera la existencia de candidatos/as en situación de empate, se utilizará el criterio de discriminación positiva, fallando a favor del/la candidato/a que pertenezca al sexo menos representado en la categoría, en el momento de la publicación de estas bases.

XI RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.

2. Los datos personales de los/las candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los/las afectados/as. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web www.soderin.com

XII. BOLSA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

De forma automática y una vez finalizado el proceso de selección, se constituye una bolsa de trabajo, a fin de satisfacer necesidades puntuales de plantilla que se produzcan periódicamente. La duración de esta bolsa no excederá de 30 meses. Excepcionalmente y hasta la constitución de una nueva bolsa, se podrá prorrogar por un período máximo de 6 meses. En función de las actas del Tribunal calificador se publicarán la relación de las personas consideradas APTAS, ordenadas de mayor a menor puntuación, con el detalle de las puntuaciones alcanzadas. Las personas que figuren en la mencionada lista constituirán la bolsa de empleo, por el orden de puntuación obtenida en el proceso de selección.

XIII CONTRATACIÓN LABORAL Y PERÍODO DE PRUEBAS

1. Transcurrido el plazo de alegaciones al listado definitivo, se resolverá el nombramiento como contratación como personal laboral a favor de del candidato/a , que habiendo superado el proceso selectivo , cumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria y haya obtenido la mayor puntuación como empleado en el grupo A2 TÉCNICO MEDIO DIPLOMADO/A EMPRESARIALES, para desempeñar la ocupación establecida en estas bases.



NOMBRE: FRANCISCO JOSE GONZALEZ VIDAL
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>
PUESTO DE TRABAJO: VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SODERIN,SA
FECHA DE FIRMA: 09/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 10379BD26C542DTACC506456CC214585900689
Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2D59B26797222FC499B

2. El/La nuevo/a empleado/a dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles para presentarse a su destino a contar desde la publicación del listado definitivo. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.

3. Ante la renuncia de un/a candidato/a aprobado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de aprobados/as según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza.

4. Los/as candidatos/as una vez dados/as de alta como trabajador/a en el organismo, deberán cumplir con el periodo de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fueron contratados/as.

En el supuesto de que no se supere el período de prueba se rescindirán el contrato sin que se conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo.

XIV PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA S.A.U. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceras personas y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidas en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

XV ANULACIÓN DEL PROCESO

La Presidencia SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA S.A.U podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurren especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los/las candidatos/as admitidos.

XVI TEMARIO

Temario genérico:

- Ley 7/1985 de 2 de abril , reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local..
- * Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- * Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- * Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- * Ley 9/2007, de 8 de noviembre de Contratos del sector público.



- * Real Decreto Legislativo 1/2010 , de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- * Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía local de Andalucía.

Temario específico:

- * Ofimática: tratamiento de texto, Hojas de cálculo nivel avanzado.
- * Programas de gestión documental de los Ayuntamientos
 - * Internet y correo electrónico
- * Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- * Contabilidad analítica.
- * Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- * Ley 58/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- * Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto de sociedades.
- * Ley 37/1992, de 28 de diciembre , del impuesto sobre el valor añadido.
- * La factura electrónica, formatos y obligaciones de uso. Punto general de entrada de facturas electrónicas, conceptos básicos.
- * Programas informáticos para la gestión inmobiliaria y empresas de construcción.

XVII IMPUGNACIONES

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidencia de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

Francisco José González Vidal
Vicepresidente Ejecutivo de Soderin Veintiuno Desarrollo
y Vivienda S.A.U



ANEXO I DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN/PUESTO DE TRABAJO

Perfil competencial y funciones de la ocupación: Técnico medio (Diplomado en empresariales)

Adscrito a: Departamento de administración.

Misión.

Colaborar en la coordinación y realizar, en el marco de la planificación establecida para la función, las actividades relacionadas con la gestión económico-financiera de la Entidad, comercialización y gestión de subvenciones, garantizando el desarrollo de las estrategias establecidas en tal materia.

Funciones principales.

- Garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el ámbito económico-financiero, proponiendo mejoras en el desarrollo del mismo.
- Colaborar en el control de la gestión de la Entidad y colaborar en el seguimiento de las sociedades participadas (cumplimiento de ellos presupuestos, seguimiento de objetivos, gastos e inversiones, contabilidad analítica, cierre económico de los diferentes departamentos, etc.).
- Controlar la posición de tesorería (control de fondos, cobros y pagos, movimientos de cuentas bancarias y de caja, gestiones con entidades financieras, etc.).
- Realizar las actividades derivadas de las auditorías internas y externas.
- Realizar la gestión contable de la Entidad (asignar cuentas, contabilizar facturas, etc.).
- Realizar la correcta liquidación fiscal y gestión de tributos.
- Realizar el seguimiento de la gestión del inmovilizado y de la situación patrimonial.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medio ambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestión comercial y de ventas de las distintas promociones de viviendas, polígonos industriales , etc.
- Gestión recaudación: cobros, providencias de apremios, gestión impagados.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Nivel retributivo asociado al perfil: Grupo A2 –

Retribuciones: Convenio Oficinas y Despachos de Sevilla provincia de Sevilla.

Titulación académica necesaria para el puesto

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones : **Diplomado/a en Empresariales o Grado en Finanzas y Contabilidad o Grado en Administración y Dirección de empresas.**





NOMBRE: FRANCISCO JOSE GONZALEZ VIDAL
PUESTO DE TRABAJO: VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SODERIN,SA
FECHA DE FIRMA: 09/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 10379BD26C5642D1ACC506456CC2145859600689
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2D59B26797222FC499B